

**RESOLUCION No. 006
17 DE ENERO DE 2024**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA OC-
OP-002-2024 BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA IMPULSADO POR
VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S.**

El Gerente de La Sociedad de Economía Mixta Visión Vegachí Nordeste S.A.S de conformidad con la Constitución Política, Ley 489 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, establecen que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse de acuerdo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a través de la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el parágrafo único del artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 determina que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibles previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la sociedad Visión Vegachí Nordeste S.A.S, publicó los documentos del proceso de conformidad con las reglas jurídicas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad, para contratar la **"CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CENRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR - CASA EDAD DORADA DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA."**, la cual le correspondió el consecutivo Nro. **OC-OP-002-2024**

Que al proceso de selección OC-OP-002-2024 fueron presentadas ofertas por parte de las siguientes personas:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
SILOH GROUP S.A.S	Nit. 901.594.399-1

Que luego de agotar las etapas del procedimiento de selección, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por la empresa **SILOH GROUP S.A.S** identificada con Nit. 901.594.399-1 resultó ser la más favorable, toda vez que luego de acreditar el

cumplimiento de los requisitos de participación, cumplir con las condiciones técnicas exigidas, le fue asignado un puntaje correspondiente a 626 de 1000.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a la empresa **SILOH GROUP S.A.S** identificada con Nit. 901.594.399-1 el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Orden de Compra Nro. OC-OP-002-2024, para la celebración y ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S.-VIVE NORDESTE S.A.S 901.717.317-6
CONTRATISTA:	SILOH GROUP S.A.S identificada con Nit. 901.594.399-1
OBJETO:	CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL CENRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR - CASA EDAD DORADA DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA.
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$228.404.409)
PLAZO:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS

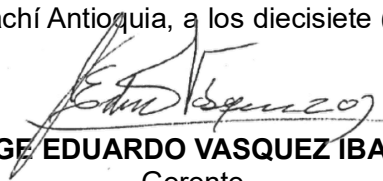
ARTÍCULO 2º. El valor del contrato a celebrar en esta oportunidad corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$228.404.409) el cual tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 202408 del 02 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3º. Notificar el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Vegachí Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2024.


JORGE EDUARDO VASQUEZ IBARBO
Gerente

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		17/01/2024



Revisó	Jorge Eduardo Vásquez Ibarbo	Gerente	17/01/2024
Aprobó	Jorge Eduardo Vásquez Ibarbo	Gerente	17/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

